

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M30

N° 197

Causante:

BLOQUE PRO SAN ISIDRO- JUNTOS POR EL CAMBIO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION S/ ARTICULAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ACONDICIONAR LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO, A MODO QUE PUEDAN UTILIZARSE RESPETANDO LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Bloque PRO San Isidro-Juntos por el Cambio

San Isidro, 20 de junio de 2020

VISTO:

La necesidad de implementar nuevas medidas y protocolos para la realización de las diversas actividades en las posteriores etapas de flexibilización del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

CONSIDERDANDO

Que desde el 23 de marzo del corriente año rige en Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que el día 20 de junio 35 municipios del AMBA, entre ellos el municipio de San Isidro, se incorporan a la fase 3 del ASPO en la Provincia de Buenos Aires.

Que desde entonces, se iniciaría paulatina y gradualmente una flexibilización de actividades comerciales, industriales y de otra índole, tanto en la fase 3 como en las fases 4 y 5 subsiguientes.

Que las fases 4 y 5 del ASPO comprenden, entre otras, la autorización para salidas de esparcimiento, actividades deportivas al aire libre y actividades sociales de hasta 10 personas con distanciamiento.

Que, sin embargo, los distintos municipios podrán evaluar la autorización mas temprana de las actividades de acuerdo a la evolución de los contagios.

Que para garantizar el distanciamiento social y evitar la aglomeración de personas en espacios públicos distintas ciudades del país y del mundo han tomado medidas al respecto.

Que entre ellas destacan los acondicionamientos de parques públicos en la ciudad de San Francisco en Estados Unidos y la ciudad de Rosario en la provincia de Santa Fe; y que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires evalúa medidas similares para la etapa de flexibilización de actividades.

Que la principal medida en estos espacios consiste en la incorporación de círculos pintados en el pasto para delimitar la superficie que podría utilizar un grupo reducido de personas.

Que en el caso de Rosario, se han aplicado redondeles de tres metros de diámetro, bautizados "Círculos del respeto" que están marcados con dos metros de distancia entre sí para garantizar las recomendaciones de distanciamiento.

Que en nuestro Distrito existe una vasta línea costera con espacios para esparcimiento, recreación y ocio donde recurren a diario múltiples personas; también distintas plazas de todas las localidades, el Parque Público del Puerto y el Parque Publico de Villa Adelina.

والمعادية المستراه فالمعاود ومعاند فالرافين فالمستملين فلدكم فيراقي فيراقي فيراك والمراقب وال



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"2020-Año del G'eneral Manuel Belgrano"

Bloque PRO San Isidro-Juntos por el Cambio

Que en este Municipio ya se encuentran habilitadas las salidas recreativas para menores acompañados y que ha sido posible su habilitación y continuidad gracias al alto acatamiento de los vecinos a los protocolos y normas de distanciamiento y de la concientización llevada a cabo por el Gobierno Municipal.

Que resulta fundamental repensara el ordenamiento urbano y el acondicionamiento de los distintos espacios a los efectos de poder garantizar la continuidad de distintas actividades resguardando a la vez la salud de los vecinos y del Distrito.

Por todo lo expuesto el Bloque PRC San Isidro Juntos por el Cambio solicita el tratamiento y sanción del siguiente

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, articule las medidas necesarias para acondicionar los espacios públicos del Distrito a modo que puedan utilizarse respetando las normas de bioseguridad y de distanciamiento social.

ARTICULO 2 °: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, contemple la delimitación de círculos en el piso; la fijación de un aforo máximo de personas por espacio público y círculo; y la incorporación de señales o avisos correspondientes en los espacios públicos, como así también toda otra medida que considere apropiada.

ARTIULO 3°: De forma.

Benjamín Williams

Rosalía Fucello

Gabriela Martínez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 2 1 JUL 2020

RECIBIDO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. Nº 197 - HcD- 2020.

Visto lo establecido en el Articulo Nº 16
Inciso 4º del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión
de Planificación Ultima y Jedio Acuticula.

SAN ISIDRO, 29 de julio de 2020.

JORGE VILLA FISHER

Secretario
Honorable Concejo Deliberante

ncejo Deliberante n Isidro

THE STORY OF THE S

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro